

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2018 00193 00

1. Agréguese al expediente el trámite dado al comisorio elaborado para el cumplimiento de la sentencia de febrero 8 de 2021 (pdf. 13). Igualmente, la devolución del trámite (pdf. 17) a razón del conocimiento del trámite de reorganización que surte la demandada.

2. Atendida la solicitud presentada por el extremo actor (pdf. 19 a 25), y como quiera que se acredita que en noviembre 17 de 2022 se da inició al trámite de negociación de emergencia de un Acuerdo de Reorganización solicitado por la demandada Facolampr S.A.S. (pdf. 20), se dispone oficiar a la Alcaldía de Chía para que tramite el comisorio del proceso de la referencia previamente conocido por ella.

Póngasele de presente a la mencionada autoridad que si bien se previó que deben ser suspendidos los procesos de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales desarrolle su actividad (numeral tercero de la providencia emitida por la Superintendencia de Sociedades) y lo propio prevé el artículo 22 de la Ley 116 de 2006, lo cierto es que como se anotó, este proceso terminó con sentencia ejecutoriada que accedió a la pretensión restitutoria en febrero 8 de 2021, esto es, antes de la apertura del trámite en mención, por lo cual, los efectos atrás relacionados no le son aplicables.

La parte interesada quedará a cargo de diligenciar nuevamente el comisorio respectivo, acompañado con copia de esta providencia y de la sentencia de instancia.

3. En su momento infórmese sobre la realización de la diligencia, para proceder al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaef18e591cf9507e413868aa78569193c743c7b043e86b019aa31c1af8ad32**

Documento generado en 01/02/2023 08:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>